

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No.

114-AD-76

08 Marzo
Lima, de 1976

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°021-AD-76 de fecha 28 de Enero de 1976, se aprobó el Programa de Actividades de la Asociación Deportiva Profesional -- "Sporting Cristal";

Que la Cervecería Backus y Johnston ha realizado la contribución de - S/. 1'308,432.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" y que se destinará íntegramente a la ejecución de los gastos presupuestados para el indicado Programa de Actividades a partir del 13 de Agosto de 1975;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del D.L. 21242 la aprobación que corresponde al mencionado Programa de Actividades debe surtir sus efectos a partir del día siguiente de la publicación de la indicada disposición legal;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 37º del D.L. 20555 y con el D.L. 21242.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la contribución de S/. 1'308,432.00 que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" la misma que se destinará íntegramente a la ejecución de los gastos presupuestados para el referido Programa de Actividades, a partir del 13 de Agosto de 1975.

Artículo 2º.- La Inspectoría realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa de Actividades, en coordinación con la Dirección Nacional de Deportes a cuyo cargo se encuentra el control de la ejecución del mencionado Programa y de los gastos que se realizan en favor del Deporte Afiliado de Aficionados.

Regístrate y comuníquese.



GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED